



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00808
Tema	Inadmite

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona (Art. 90 del C.G.P.):

1. Comoquiera que la parte demandante es una persona Jurídica, se requiere a la actora para que allegue poder otorgado a través del correo electrónico de la entidad y donde se indique el correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro de abogados, tal como lo establece el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, ello por cuanto el poder allegado no permite abrirse.
2. Deberá indicarse de manera completa el nombre de la codemandada LUZ PATRICIA JARAMILLO GIRALDO, en todos los apartes donde se mencione a las demandadas.
3. Deberá allegar la prueba de como obtuvo el correo electrónico de la codemandada LUZ PATRICIA JARAMILLO GIRALDO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.
4. Deberá indicar el correo electrónico de la otra codemandada o indicar que se desconoce.
5. Deberá allegarse un nuevo escrito con las correcciones referidas.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f6856c3ee2de16187516f547e0c0260f3557607e43abd6875b32d251533464**
Documento generado en 10/08/2021 11:04:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>